



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

687

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2020-MDY

Yura, 09 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO

La Orden de Inspección N°3021-2020-SUNAFIL/IRE-AQP de fecha 30 de octubre del 2020 y el Informe N°00656-2020-MDY-GM/RRHH de Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; así también en numeral 20) del Artículo de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, por su parte, toda entidad es competente para realizar la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, conforme a lo prescrito en el Artículo 72.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en este sentido, a efectos de garantizar los principios administrativos de eficacia, celeridad y simplicidad; en consecuencia se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades de autorización de manera tal que permita brindar a la entidad mayor agilidad y acciones oportunas sobre la materia.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en la Srta. **Lady Diana Veracruz Villalba** en su calidad de Gerente de Recursos Humanos la representación de la entidad por y ante el Ministerio de trabajo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), a partir de la fecha.

Artículo 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Abog. Felipe Gustavo Lazarte Rodríguez
(e) Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Néstor Rómulo Chicana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

